



Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres
 Juanjuí - Región San Martín - Perú

ACUERDO DE CONCEJO N° 0141-2016-MPMC-J/CM

Juanjuí, 19 de julio de 2016.

POR CUANTO: El Concejo Municipal de Mariscal Cáceres, en la Estación de Orden del día, de la Sesión Ordinaria de Concejo celebrada en la fecha; y,

VISTOS: Que, en Sesión Ordinaria N° 014 -2016 de fecha 19 de julio de 2016, bajo la Presidencia del Alcalde Provincial Señor José, PÉREZ SILVA y la asistencia de los Regidores: Sr. Aristides Mejía Cercado, Prof. Pascual Del Águila Ruiz, Prof. María Luisa Salas Pérez, Sr. Heberto Ruiz Saldaña, Prof. Blanca Margarita Linares Gonzales, Odont. Roberto Carlos Panduro Saavedra, Sr. Oscar Fernández Vargas, Abog. Pedro Torres Vásquez y Abog. Sheila Solano Reátegui, para tratar el, **"Dictamen N° 01-2016-CR-ADF-E-AL/MPMC de fecha 05 de julio del 2016, presentado por la Comisión Ordinaria de Promoción y Desarrollo Económico Social, que emite proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Régimen de Arbitrios por el Servicio de Serenazgo Municipal, en la Provincial de Mariscal Cáceres para el ejercicio fiscal 2016"**;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 prescribe que: Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, son atribuciones y obligaciones del Concejo las expuestas en el numeral 8 del Artículo 9 de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades: **"aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos"**;

Que, visto el Dictamen N° 001-2016-CR-ADF-E-AL/MPMC de fecha 05.JUL.2016, suscrita por los Regidores que integran la Comisión Ordinaria de Promoción y Desarrollo Económico Social; que alcanza el proyecto de Ordenanza Municipal, que aprueba el Régimen de Arbitrios por el Servicio de Serenazgo Municipal en la Provincia de Mariscal Cáceres – Juanjuí para el ejercicio fiscal 2016;

Estando a lo expuesto en los considerando precedentes, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, el Concejo con el voto UNÁNIME de los señores regidores asistentes a la sesión de concejo de la fecha, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

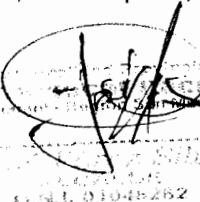
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR ORDENANZA MUNICIPAL, que **"Aprueba el Régimen de Arbitrios por el Servicios de Serenazgo Municipal en la jurisdicción de la Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjuí para el Ejercicio Fiscal 2016 – 2017"**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización, realizar charlas educativas como proceso de concientización a la población del cobro del arbitrio por Serenazgo, de acuerdo a las categorías expuesto en el anexos de la presente ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- HAGASE de conocimiento al Señor Alcalde José Pérez Silva, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto y Gerencia de Desarrollo Social.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.


 José Pérez Silva
 Alcalde Provincial
 Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres
 Juanjuí - Región San Martín - Perú
 C.I. N.º 01048262


 OFICINA ASESORIA LEGAL
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES
 JUANJUÍ


 SECRETARÍA GENERAL
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES
 JUANJUÍ